

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba.	Por un mes. . . . .	8 rs.
	Por trimestre. . . . .	22 rs.
	Por un mes. . . . .	10 rs.
	Por trimestre. . . . .	28 rs.

Nº 3178

Fuera de Córdoba.

## Sección editorial

### EL MUNDO.

Es el color, porque se disipa; es la forma, porque desaparece; es el aire, porque se escapa; es un medio, porque jamás se llega á la posesión del último duro.

Formalmente no ha dicho nadie todavía «no quiero mas».

No es propiamente dicho una verdad; si lo fuera, lo sería igualmente para todos y el dinero no es mas que para los ricos.

Extraña verdad sería esa que todos la buscan con el mismo afán y solo hay algunos que la encuentran.

El dinero es una apariencia que se deshace al primer mal pasó de la fortuna, un poco de humo que se disipa al mas ligero soplo de la adversidad, un brillo que se apaga con el solo contacto de la desgracia; es en fin, la perspectiva de la suerte.

Esa es la primera afición con que el hombre tropieza, al empezar á andar solo por el mundo: al soltar el apoyo de su madre que lo lleva de la mano, se agarra al dinero para no caerse.

Es una creación del hombre, y como todo lo que el hombre crea, es falso.

La verdad es la pobreza, la miseria universal.

Ved si no á todos los hombres agitándose, codeándose, empujándose, pidiendo dinero, buscando, tomando dinero, como si el mundo no fuera mas que un enjambre de mendigos.

El bolsillo no tiene medida.

Hé ahí la pobre medida de su valor: nunca es bastante.

A todo el mundo le hace siempre falta un duro. ¿Os sonreis? Pues bien, arrojad un bolsillo en medio de la calle, y ved si hay alguien que no quiera recogerlo.

Hemos tomado á la codicia por riqueza, á la necesidad por satisfacción. ¿Qué es dinero? Una cosa que siempre vale menos que cuesta, un artificio, una surperchería, un engaño en el cual todos hemos convenido.

Estas son las puertas doradas del mundo que tengo delante. Para llamar a ellas no hay mas que golpearse el bolsillo; si suena, las puertas se abren de par en par; si el bolsillo no suena, las puertas permanecen cerradas.

Por ahí empieza este mundo que vosotros, pobres criaturas, que vivís encerradas entre cuatro tapas de la humilde aldea en que habeis nacido, no conocéis.

Este mundo no ha salvado aun la montaña, el río, el valle, con que la na-

turaleza os tiene sitiadas, como si fuerá una madre que os rodearía con sus brazos para deteneros.

Pobres criaturas! Este manantial de oro no ha ido todavía á fecundar la tierra agradecida de vuestras graciosas huertas.

Esta brillante agitación, demasiado ocupada, no ha podido ir aun á turbar la dulce paz de vuestra vida triunfante.

Esta sabiduría no os ha enseñado aun á mentir y engañaros.

Esta civilización no ha ido todavía á deciros como podeis aborreceros.

Este desesperado bienestar no ha podido aun ir á turbar la tranquilidad de vuestro trabajo ni el sosiego de vuestro sueño.

Esta riqueza no ha llegado aun á revelaros hasta donde pueden llegar las angustias de la miseria.

Esta vida decrepita no ha podido aun robaros la lozanía de vuestra juventud, porque no ha podido manchar la limpieza de vuestras costumbres.

Esta ciencia no ha podido corromper todavía vuestro corazón; esta literatura no ha conseguido aun estriavar vuestros sentimientos.

Este vicio, fino, culto, ilustrado, aun no ha llegado hasta vosotros y no ha podido arrancaros las virtudes seculillas y cristianas que anidan en vuestros corazones, como los pájaros alegres anidan en las gallardas copas de los árboles que dan sombra á vuestras humildes viviendas.

Este es el peristilo del mundo que vosotras no conocéis.

Por esa gran puerta se entra en este gran mundo, donde los pájaros están prisioneros en preciosas jaulas, donde las flores son contrahechas ó viven encerradas en lóbregos invernaderos, creciendo tristemente al enfermizo calor de las estufas; donde cada jardín es un artificio, cada árbol un preso; donde la vegetación risueña y espontánea hueve deteniéndose á lo lejos como una paloma espantada.

Aquí donde apenas se vé el cielo, nublado siempre por la soberbia sombra de nuestros magníficos edificios, donde el agua hueve precipitada ó salta impetuosa, como si quisiera romper las ligaduras de piedra que la contienen; aquí, donde el aire aboga y donde la tierra es siempre ó polvo ó lodo; ¿qué debíais de hacer, vosotras?

Sobre este lienzo se desarrollan los variados colores, la móvil riqueza de esos pequeños mundos, que cada mujer lleva en la espalda, como el saco donde el vicioso lleva sus vicios y el jorobado su joroba.

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 1863.

Los Sres. suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIV.

Al pie de estos renglones dejó colgada la llave de ese pequeño mundo: otro dia lo abriremos.—José Selgas.

### CORTES.

Estracto de la sesión celebrada el dia 5 de noviembre de 1863.

Abierta á la una menos cuarto bajo la presidencia del señor Pachon, se leyó el acta de la junta preparatoria el dia 5, y quedó aprobada.

Se dió cuenta al Congreso de la relativa á la sesión régia.

Se leyó la lista de señores diputados que habían presentado sus actas, y que ascendían á 290.

Se dió lectura de los artículos del reglamento que fijan la forma para proceder á la constitución de la mesa interina.

Se entró en la votación para presidente, y hecho el escrutinio, resultó que habían tomado parte en ella 272 diputados, obteniendo el señor Ríos Rosas 160 votos y el señor Mon 98, y un voto cada uno los señores Pidal y Ríos Rosas (D. Francisco), habiendo además once papeletas en blanco, y una para secretarios.

El señor Ríos Rosas (D. Antón) quedó, pues, elegido presidente del Congreso.

Procedióse á la elección de los cuatro vice-presidentes, y resultaron elegidos los señores Álvarez, por 163 votos; marqués de San Carlos, 161; Echarri, 159, y Cuenca, 145. Además obtuvieron votos: el señor Bernar, 98; el señor Pardo Montenegro, 84; el señor Gómez de la Serna, 83, y el señor Rivero Cidraque, 82.

Quedaron proclamados los vice-presidentes y se procedió á la votación de secretarios, resultando elegidos los señores Banuelos, por 144 votos; Moraza, por 120; Goicoerrote (D. Román), por 96; y Modet, por 71.

Además obtuvieron votos los señores conde de Torrejón 52, y Catalina 16.

Ocupando en seguida sus puestos los señores elegidos, dijo

El señor Presidente interino (Ríos Rosas): Señores diputados: el presidente de la mesa interina ha menester para desempeñar sus funciones con fruto, ya que no con acierto, el equitativo apoyo de todos los lados de la cámara durante el breve plazo que ha de mediar desde el dia de hoy hasta el dia en que el Congreso pueda elegir legalmente el presidente que ha de dirigir sus debates en todo el curso de la legislatura. El presidente interino invoca la patriótica cooperación de todos los señores diputados, y se atreve á esperarla sin mas ilusión que la ilumbrada confianza con que acaba de hourarle el Congreso.

La mesa interina propone á la resolución del Congreso un voto de gracias al señor presidente y á los señores secretarios de la mesa de edad, por el celo e inteligencia con que se han conducido en su difícil desempeño.

Sírvase V. S., señor secretario, hacer la oportuna pregunta al Congreso.

El Congreso acordó por unanimidad un voto de gracias á los individuos de la mesa de edad.

El señor Pachon: Los individuos de la mesa interina, llamada de edad, habían deseado tener mas expedición para hacer mas cómodo al Congreso el ejercicio de la prerrogativa que acaba de poner en práctica, y en el estrecho círculo de las funciones que han desempeñado hubieran deseado adquirir títulos más expresivos á la confianza del Congreso, para quedar completamente satisfechos de su empresa.

Leído el art. 100 del reglamento, el Congreso acordó, á propuesta del señor presidente, reunirse á las dos de la tarde para las sesiones sucesivas.

El señor Presidente: Estando para concluir las horas que marca el reglamento para las sesiones extraordinarias, se va á preguntar al Congreso si se dejarán para mañana las votaciones que faltan.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó afirmativamente.

El señor Presidente: Orden del día para mañana; las votaciones pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

### SESIONES DEL 6 DE SEPTIEMBRE.

La sesión empezó á las dos y media, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los señores senadores que han fallecido durante la clausura de las Cámaras.

Se dió cuenta de los nombramientos que habían hecho las secciones de presidentes, vice-presidentes y secretarios.

También se dió cuenta del nombramiento de las comisiones de gobierno interior y de examen de calidades.

Leyéronse por los señores secretarios Sanchez Silva y marqués de San Saturnino, varías comunicaciones.

El ministro de Gracia y Justicia de uniforme subió á la tribuna y leyó varios proyectos de ley sobre bases de una ley de organización de tribunales y enjuiciamiento criminal, ley provisional de organización y atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia, reforma del recurso de casación en materia civil, y ley creando el recurso de casación en materia criminal.

Quedaron, pues, elegidos los señores Benavides, Ríos Rosas (don Francisco), Beida, Pérez Zamora, Retortillo, López Cano y Gasset.

En seguida se procedió á la votación de la comisión permanente de actas, en la cual obtuvieron votos los señores:

Orovio 154; Maurena 151; Campoy, 150; Arias, 147; Arnao, 145; Massanet, 139; Piá y Caneja, 133; Romero y Robledo, 126; Aparicio, 114; García Miranda, 104; Herreros, 101; Uhagón, 96; De Pedro, 91; Bedmar, 90.

Quedaron por consiguiente elegidos los señores Orovio, Maurena, Campoy, Massanet, Arias, Piá y Caneja y Arias.

El señor Uhagón presentó varios

El ministro de la Guerra de uniforme subió inmediatamente despues á la tribuna, y leyó un proyecto de ley sobre extensión y límites de la jurisdicción militar y de la organización de sus juzgados y tribunales, y otro añadiendo algunos artículos y reformando otros de la ley de 29 de noviembre de 1859, sobre redención y enganches para el servicio militar.

El ministro de Fomento también de uniforme subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre reforma de los tribunales de comercio, y otro sobre aprovechamientos de aguas, inmediatamente despues se levantó la sesión quedando á la orden del dia para mañana la lectura de varios proyectos de ley.

Eran las tres y media. Asistieron á la sesión, además de los ministros ya nombrados el presidente del Consejo y el ministro de Marina.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor Miranda: presentó varios documentos relativos á las elecciones de Tuy y Oviedo.

El señor Romero Robledo: Presentó varios documentos sobre los abusos cometidos en las elecciones de Vigo y Archidona.

El señor Leon y Medina: presentó una exposición de 117 electores del Bonillo para que se una á los antecedentes.

El señor Calderón Collantes (D. Manuel): Son bastante voluminosos los documentos que debía presentar relativos á la elección de Belanzos, y los he presentado en secretaría.

El señor conde de Valdelagrana: presentó una exposición de varios electores de Córdoba contra la protesta presentada en aquel distrito.

Se procedió á la elección de la comisión auxiliar de actas, y obtuvieron votos los señores

Retortillo (D. José), 167; Gasset y Matheu, 166; Pérez Zamora, 165; Benavides, 164; Beida, 163; López Cano, 162; Ríos Rosas (D. Francisco), 159; Calderón (D. Pedro), 102; Polanco, 98; Escario, 98; Romero Oríz, 97; López Domínguez, 94; Núñez Arenas, 91; Capdepón, 90.

Quedaron, pues, elegidos los señores Benavides, Ríos Rosas (don Francisco), Beida, Pérez Zamora, Retortillo, López Cano y Gasset.

En seguida se procedió á la votación de la comisión permanente de actas, en la cual obtuvieron votos los señores:

Orovio 154; Maurena 151; Campoy, 150; Arias, 147; Arnao, 145; Massanet, 139; Piá y Caneja, 133; Romero y Robledo, 126; Aparicio, 114; García Miranda, 104; Herreros, 101; Uhagón, 96; De Pedro, 91; Bedmar, 90.

Quedaron por consiguiente elegidos los señores Orovio, Maurena, Campoy, Massanet, Arias, Piá y Caneja y Arias.

El señor Uhagón presentó varios

## DIARIO DE CORDOBA.

mentos referentes al acto de la elección del distrito de Castuera, y el señor Ternero pidió que se diese cuenta de otros presentados á la mesa relativos á la de Bañeza.

Se leyeron y pasaron á las comisiones de actas varios documentos relativos á las de algunos distritos.

El señor presidente no habiendo asuntos de que tratar mientras no se reúnan y den dictámenes las comisiones de actas, no habrá sesión mañana.

Orden del día del lunes. Lectura de los dictámenes de las comisiones de actas.

Se levanta la sesión.

**Eran las siete.**

**SESION DEL 7.**

La sesión empezó á las dos y media, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El ministro de Marina, de uniforme, subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre la extensión y límites de la jurisdicción de marina y la organización de sus juzgados y tribunales.

El Senado se reunió después en secciones para nombramientos de las comisiones que han de dar dictámenes sobre los diferentes proyectos de ley presentados por el gobierno.

Asistieron á la sesión los ministros de la Guerra y de Marina.

Hechos los nombramientos de las comisiones volvió á reunirse el Senado y se dió cuenta de los individuos que las componían.

Para la próxima sesión se avisará á domicilio.

Al levantarse la de hoy eran las tres y media.

## Sección oficial.

La Gaceta del 6 publica los reales decretos.

Admitiendo la dimisión que por el mal estado de su salud ha presentado D. Santiago Fernández Negrete, del cargo de consejero de Estado, quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Nombrando consejero de Estado á don Antonio Alcalá Galiano, comprendido en la categoría segunda del art. 5º de la ley relativa á la organización y atribuciones del expresado Consejo, y designándole para presidente de la sección de Estado y Gracia y Justicia.

Destinando á la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, á don Pedro Sabau, y á la de Ultramar á don Francisco de Cárdenas.

Nombrando consejero de dicho cuerpo, con destino á la sección de Ultramar, á don Juan Antonio y Zayas.

Por el ministerio de Hacienda se han expedido los decretos nombrando asesor general del ministerio de Hacienda, a don Juan Bautista Trápita, director general que fue de contribuciones, y co-asesor primero de la misma asesoría, á D. Antonio Reñón Zafco del Valle, que lo es segundo.

La del 7 inserta varios decretos relativos al personal de gobernadores de provincias.

Admitiendo la dimisión que ha hecho don Santos de Issasa del cargo de gobernador de la provincia de Cádiz, declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y proponiéndose S. M. utilizar oportunamente sus servicios.

Nombrando gobernador de la provin-

cia de Cádiz á don José María Palarea, que desempeña igual cargo en la de Castellón.

Nombrando gobernador de la provincia de Castellón á D. José de Lafuente Alicantar, que desempeña igual cargo en la de Segovia.

Nombrando gobernador de la provincia de Segovia á D. Eulogio Benayas, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real.

Nombrando gobernador de la provincia de Ciudad Real á D. Juan Pedro Abarregui.

Admitiendo la dimisión, que fundada en el mal estado de su salud, ha hecho don Celestino Mas y Abad del cargo de gobernador de la provincia de Málaga, y proponiéndose S. M. utilizar oportunamente sus servicios.

Nombrando gobernador de la provincia de Málaga á D. Joaquín Alonso, que desempeña igual cargo en la de Granada.

## Sección de noticias.

### NACIONALES.

Las correspondencias recibidas de Melilla, confirmán las noticias que adelantamos sobre la llegada de Muley-el-Abbas á la proximidad de aquella plaza, y quitan toda la importancia que ha querido farse á un esúpido alarde de ólio de algunos moros de la kabilá de Mazuza; hé aquí lo que nos dicen nuestros correspondentes:

«Melilla 31 de octubre.

El dia 29, en el momento que las kabilas mas vecinas á la plaza salian á recibir al príncipe Muley-el-Abbas, unos veinte moros de la de Mazuza se situaron en el cercano monte de Tarara, y desde allí amenazaron á nuestros soldados encargados de colocar el blanco para el tiro de la guarnición. El gobernador les envió un moro para que desistiesen de su empeño y dejase obrar á nuestros soldados; pero en lugar de obedecer la orden dispararon en tiro sobre Santa Bárbara, que no causó por fortuna daño alguno. Entonces el gobernador mandó dispararles un cañonazo de á ocho desde el torreón de Santa Bárbara, y esto bastó para ahuyentálos y para que no hayan vuelto á aparecer.

Melilla 1º de noviembre.

Anteayer 30 por la tarde llegó Muley-el-Abbas frente á esta plaza con 1,200 caballos y muchas acémilas, situando su campamento en el cerro de los camellos. Al entrar en nuestro territorio fué saludado con 21 cañonazos.

Por la noche el bajá del Riff dió parte oficial á nuestro gobernador de la llegada del príncipe, y las gracias de parte de este por nuestro saludo.

Nombrando consejero de dicho cuerpo, con destino á la sección de Ultramar, á don Juan Antonio y Zayas.

Por el ministerio de Hacienda se han expedido los decretos nombrando asesor general del ministerio de Hacienda, a don Juan Bautista Trápita, director general que fue de contribuciones, y co-asesor primero de la misma asesoría, á D. Antonio Reñón Zafco del Valle, que lo es segundo.

La del 7 inserta varios decretos relativos al personal de gobernadores de provincias.

Admitiendo la dimisión que ha hecho don Santos de Issasa del cargo de gobernador de la provincia de Cádiz, declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y proponiéndose S. M. utilizar oportunamente sus servicios.

Nombrando gobernador de la provin-

dade repetidas veces que era amigo sincero de los españoles; que conservaba muy halagüeños recuerdos de la benévola consideración que había recibido cuando su embajada á Madrid, y que por su parte trabajaría con toda fértil actividad para que la solución de los asuntos pendientes con la España tuviera el desenlace satisfactorio que merece, tanto por la justicia de las reclamaciones como por la bondad de sus sentimientos.

Después de hablar de otras cosas indiferentes relativas á su viaje á Madrid, el príncipe invitó á los jefes españoles á visitar su campamento, lo que estos efectuaron acompañados de un cadi. La vuelta á la plaza ha sido del mismo modo que la salida, acompañados siempre los españoles por las tropas del príncipe.

Las secciones del Señado han nombrado presidentes: de la primera, el general Lersundi; de la segunda, el marqués del Duero; de la tercera, el duque de la Torre; de la cuarta, el señor Luzuriaga; de la quinta, el señor Ruiz de la Vega; de la sexta, el señor Pacheco; y de la séptima el duque de Veragua.

Se lee en *La Correspondencia del 6*: Dice se han hecho y se van á hacer algunas separaciones de empleados públicos, y nuestras noticias no están en desacuerdo con estos rumores. Según se nos ha dicho, el gobierno que, fiel á su declaración que hizo ante las Cortes, ha separado á muy pocos empleados, por considerar que estos sirven al Estado y no á los ministerios, se propone hoy separar á los que desembozadamente han trabajado y trabajan contra el gabinete, supuesto que al hacerlo así no son ya parientes servidores del Estado, sino solo de un partido que hace la guerra al gobierno.

Se lee en *La Gaceta* anuncia en su parte no oficial que, según un despacho del ministro plenipotenciario de S. M. en Washington, fecha de 16 de setiembre, se tenía allí por cosa muy probable la pronta conclusión de la revolución de Santo Domingo.

El supremo tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia que no sirve para fundar un recurso de casación citar genéricamente las leyes de titulares entre

los artículos de la Novísima Recopilación ni de ningún otro código, sino que es necesario determinar concretamente la ley que se suponga infringida.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

París 5.—El emperador en su discurso de hoy, después de haber hablado de la cuestión interior, Méjico y Cochinchina, abordando la cuestión polaca, recuerda que el emperador Alejandro ha prestado á la Francia un apoyo cordial en la cuestión de Saboya é Italia. Este buen acuerdo exigía consideraciones, pero es preciso creer que la causa de Polonia es bastante popular en Francia para no vacilar en comprometer la alianza franco-alemana y elevar la voz en favor de una nación que si es rebelde á los ojos de la Rusia, á los de los franceses es heredera del derecho inscrito en la historia y en los tratados; cuestión que toca á los más graves intereses de la Europa, y no podía ser tratada aisladamente como lo hubiera sido una ofensa al honor francés ó una amenaza contra las fronteras; casos

que imponen por sí solos el deber de obrar sin concierto previo; y que era necesario como en la época de los acontecimientos de Oriente y Siria, entenderse con las demás potencias. El consejo de estas ha sido acogido desgraciadamente como intimidación, y en lugar de paralizar la lucha, no ha hecho mas que envenenarla en los dos lados, de cujas resultas vienen cometidos por una y otra parte excesos que la humanidad deplora.

En presencia de tal situación debemos recurrir á la guerra ó al silencio? ¡no!

Debemos someter la causa de los polacos al tribunal europeo, habiendo declarado la Rusia que las conferencias donde todas las demás cuestiones que agitan á la Europa fueron debatidas, no hermanan su dignidad? Tomemos acta de esta declaración.

Parece llegado el momento de reconstruir sobre nuevas bases el edificio minado por el tiempo y destruido por las revoluciones. Es urgente reconocer por rústicas convenciones lo que es irrevocablemente cumplido, y cumplir de común acuerdo lo que reclama la paz del mundo. Los tratados de 1843 han dejado de existir, ó han sido rotos en Grecia, Bélgica, Francia, Italia, y sobre el Danubio; Alemania se sigue para alterarlos; Inglaterra los ha modificado por la cesión de las islas Jónicas; Rusia los pisa.

A diarias pasiones se sobrescitan al Mediodía, al Norte, poderosos intereses pidendo solución. ¿Qué más legítimo que un Congreso, si más conforme con las ideas

de la época, que decir á los hombres de Estado de todos los países: «Las preconciliaciones y reconciliaciones han vivido demasiado?» La rivalidad de las grandes potencias debe impedir siempre el progreso de la civilización? Entre tanto, siempre mutuas desconfianzas por armamentos exagerados? Conservaremos eternamente un estado ni de paz ni de guerra con sus diáfanas fortunas danada importancia á los partidos extremos, oponiéndonos á las legítimas aspiraciones de los pueblos? o

Tejamos el valor de sustituir á un Estado enfermo, á una situación precaria la estabilidad que no debe costar sacrificios. Este llamamiento espero será escuchado por todos. Descontáis haría suponer secretos proyectos que temen la luz. Pero si la proposición no es bien recibida, tendrá al menos la ventaja de señalar á Europa el peligro y la salud. Dos caminos tenemos adiante: el uno conduce al progreso por la conciliación y la paz; el otro conduce fatalmente á la guerra por la obstinación en sostener un pasado que se desmorona. Este es el lenguaje que me he propuesto tener con la Europa. Aprobado por vosotros no puede dejar de ser escuchado, pues que habla en nombre de la Francia.

París 6 (por la tarde).—*La France* dice que el emperador va á dirigir inmediatamente una carta á los amigos y aliados de Francia, sometiendolo á su aprobación un proyecto de arbitraje europeo. Puede considerarse como convocado el Congreso.

Dentro de pocos días se sabrá si es aceptado.

París 7.—*La Gaceta de Viena* rechaza que los tratados de 1843 hayan dejado de existir, y añade que el objeto del discurso del emperador de Francia es que lleguen á entenderse las naciones para evitar la guerra. Todas están de acuerdo en el fin, pero pueden diferir en los medios de alcanzarla.

*La Gaceta de Londres* ha publicado un despacho de lord Russell, dirigido á Ru-

sia, conforme con lo indicado anteriormente.

*El Globe* cree imposible la reunión de un Congreso europeo.

## Gacetilla.

—Locomoción.—El domingo

fué uno de esos días alegres, templados y diáfanos, que son el encanto de nuestro país. Los campos bellísimos de Córdoba no tienen rival, y quien lo dude puede dar un paseo por los alrededores de esta ciudad en un día como el de ayer. Desde las primeras horas de la mañana por todas las puertas de la población se veían salir infinitas familias con las municiones de boca que habían de consumirse en algún prado, junto algún arroyo, en la cumbre de algún cerro, ó al pie de alguna cascada. Por la tarde parecía que la ciudad entera dejaba sus hogares. El paseo de la Victoria, las alamedas de la Agricultura, el camino de la Arrizala, y el de la sierra, hasta el arroyo de Pedroches, eran los lugares favoritos. Todas las clases y condiciones se trataban, en esas tranquilas, consoladoras e higiénicas excursiones.

¿Qué espectáculo más agradable que la cumbre de las islas Jónicas, Rusia los pirotecnicos, y en Varsovia.

A diarias pasiones se sobrescitan al Mediodía, al Norte, poderosos intereses pidendo solución. ¿Qué más legítimo que un

Congreso, si más conforme con las ideas

de la época, que decir á los hombres de

Estado de todos los países: «Las preconciliaciones y reconciliaciones han vivido demasiado?

La rivalidad de las grandes potencias debe impedir siempre el progreso de la civilización? Entre tanto, siempre mutuas desconfianzas por armamentos exagerados? Conservaremos eternamente un estado ni de paz ni de guerra con sus diáfanas fortunas danadas importancia á los

partidos extremos, oponiéndonos á las legítimas aspiraciones de los pueblos? o

Tejamos el valor de sustituir á un

Estado enfermo, á una situación precaria la estabilidad que no debe costar sacrificios. Este llamamiento espero será escuchado por todos.

—Circo.—Anteayer tarde asistimos á la primera función que dio en la Plaza de toros la compañía que dirigen los Sres. Melillo y Vee s. No había pregonado á este espectáculo la fama de los artistas y todos sus nombres eran oíos por primera vez. Sin embargo, la función en general agrado á la concurrencia. Los ejercicios fueron algo antiguos, pero buenas. Los jefes de maillar, y la escena de los zangos, son dos cosas muy vistas y muy repetidas y por tan repetidas abandonadas; pero se ejecutaron bien; y como al verlos parecía que nos quitábamos veinte años de encima todos aplaudimos con gusto. La broma de los violines también produjo buen efecto, aunque á algunos pareció pesada. De todos los ejercicios podíamos decir que no hubo daño muy malo, ni muy bueno, ni muy bueno, si se exceptúa el vuelo en que el joven Hubert fue con razón muy aplaudido. El público pasó bien el rato; no se puede pedir más.

—El vigía.—Entre engañar y engañarse,—como es frecuente en el mundo,—todos los hombres honrados—prefieren siempre lo último.

—Sobre aquello.—Se queja el Porvenir de Sevilla del sistema adoptado en aquella ciudad para el pago de los nichos en los cementerios. En Córdoba está mejor arreglado; por poca cosa se adquiere la propiedad de una bóvedilla y ya está el vivo libre de pagos. Pero cuando dentro de algunos años la biblioteca haya aumentado considerablemente, y gracias á esto, y á la frialdad con que siempre se han construido aquellas obras, sean los gastos mayores que los ingresos y más tarde lleguen los primeros á ser una carga insostenible para el municipio, entonces o aquella propiedad tiene que ser tirada por los suelos como si fuese un robo, ó si se quiere conservar el defendido-derecho, se vendrán á tierra las mansiones de los vivos, pues todo será poco para conservar las de los muertos. Que cosas se ven en el mundo!

—El cédro.—Con este título se

va a publicar en Madrid un nuevo semanario, del que hemos recibido el prospecto. Muy fría va estando la estación para certifícos.

**Sociedad ecuestre y taurina.** — Esta sociedad, que tan agradables tardes ha proporcionado siempre a sus amigos, suspende sus tareas hasta la primavera próxima, según hemos oido asegurar. Para esta época tendremos el gusto de ver nuevas funciones y de volver a admirar la destreza de nuestros jóvenes aficionados.

**Un recuerdo.** — Con una tarjeta de templanza — una atmósfera seca, — me dirigi a la Victoria — el domingo por la siesta, — que yo que nací en España — no como a la francesa, — sigo el uso y la costumbre — de la gente de mi tierra, — que así que llega a tarde — come, se viste y pasea. —

Llegué al salón, salón grande, donde dan todos a vueltas, — donde las polluelas janzan — miradas que quitan panas, — que a las normas dan maltrato — y que los pollos mueran. — Allí encontré, Dios te lo — cuán amor, cuánta belleza, — cuanto mirin que en nistre, — cuanto postillón de tela — pegado como una lana — a tanta fiesta catedral —

Dos polluelas se llevaban — entre todas la palmera, — la una lucía un sombrero, — la otra velo en la cabza; — pero no esperes, lector, — que te describá mas señas, — pues

situ las adivinas — y permí mal las ciertas, — dos me dirán muchas gracias — y otras mil maldito seas. — La música alegres sones

daba al viento en danzas tiernas, — y por todos los jardines — una alegre concurrencia — indicaba buen invierno — a la gente dominguera. — Cuando el sol se hundió en ocaso, — y la noche triunfo negra, — hacía mi casa me vine — lleno el corazón de pena — por no ver ya aquellas niñas, — tierna y hermosa pareja, — casi, casi arrepentido,

pues perdi allí la cabeza, — de haber ido a la Victoria — el domingo por la siesta. —

**Aqua va.** — Sin este grito preventivo suelen bautizar desde algunas casas a los pobres tránsfusos. Las víctimas suelen derramar abundantes lágrimas de fregaderos.

**Defuncion.** — Ha fallecido de una larga enfermedad que padecía uno de los individuos de la compañía italiana que actuó en el teatro principal. El papel del Ayudante en *Los dos sargentos* ha sido el último que desempeñó en nuestra escena.

**Viage.** — Ha salido para Sevilla

lla el Excmo. señor don Nicolás García Briz, director general de Sanidad militar, después de pasar revista de inspección en esta capital a todos los ramos que se relacionan con la medicina castrense. El resultado de esta operación ha sido sumamente satisfactorio.

**Venga de ahí.** — El consejo de administración de la sociedad del ferrocarril de Córdoba a Málaga, con el objeto de facilitar los viajes de recreo, ha acordado espedir todos los domingos y días festivos billetes de Málaga a Alora y vice versa con rebaja de precios.

**Espectáculo.** — Se dice que para fin del corriente mes vendrá Mr. Price con su compañía á esta capital.

**Desgraciados.** — A principios de octubre había 2,503 acogidos en los establecimientos que están a cargo de la Beneficencia de esta provincia.

**Reparacion.** — Se va á proceder á la reparación de las salinas de Dúrcal. En la oficina del Gobierno civil de esta provincia y en las casas consistoriales de Espejo tendrá lugar la subasta de dichas obras, el dia 14 de diciembre próximo.

**Pasé de la edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo. El domingo 3 de enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive. Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolvérán con sujeción á lo mandado en el capitulo 7º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de enero.

**Edad.** — La formación del padron para la quinta de 1864 se hará en los días del 20 del actual al 9 de diciembre próximo. El señor gobernador de la provincia podrá, si lo estima conveniente, disponer que en la capital y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. En los días 10 y siguientes hasta el 23 de diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos: primero los mozos que el dia 30 de abril de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 23 en el mismo dia 30 de abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores. El dia 24 de diciembre se publicará el alistamiento y permanecerá al público por diez días hasta el 2 de enero próximo

**CON REAL CÉDULA DE PRIVILEGIO,  
Fábrica de filamentos vegetales, carretera de los Te-  
jares núm. 42. Córdoba.**

La aplicación de la lana vegetal que se elabora en este establecimiento para henchido de colchones, almohadas y muebles, su reducido precio comparativamente al de la lana animal, su muerte blandura, higiene y comodidad, se recomienda por si sola.

**Precios:**

Lana de 1.<sup>a</sup> clase dispuesta para henchar colchones 35 reales arroba.

Id. de 2.<sup>a</sup> id. id. id. 30 id. id.

Id. de 3.<sup>a</sup> id. id. 20 id. id.

**COLCHONES HECHOS  
con paredillas, vivillos y embaste con lana de 2.<sup>a</sup> y lienzo de hilo.**

Le. catre, 2 varas 9 pulgadas largo, y 38 pulgadas ancho, á 100 id. 85 reales uno.

De entre catre y cama, 2 varas 9 pulgadas largo, 4 varas 7 pulgadas ancho, á 100 id. id.

De matrimonio, 2 varas 15 pulgadas largo, 4 varas 20 pulgadas ancho, á 120 id. id.

Estos colchones deberán llevar en uno de sus extremos el sello de la fábrica que justifique su clase, precio y procedencia.

**CORDELERIA.**

Las cuerdas hechas con los filamentos producto de esta fábrica son prácticamente reconocidas por superiores á las de esparto y cañizo; con especialidad se recomiendan para pozos y minas.

Con arreglo á pedidos se labran maromas de todos gruesos y cuerdas de todas clases, como cordeles, coyundas, cintos y cabestros, etc.

Interín se fije la tarifa detallada que haya de regir, los precios serán con arreglo á peso.

Queda abierto el despacho de sus productos en la misma fábrica, donde se facilitarán muestras,

para los pedidos que se hagan por correspondencia dirigirse al Sr. D. Julio Pillet, calle Sagrario, 43.

**INTERESANTE.**

En la fábrica de chocolate titulada *La Aurora*, calle de San Hipólito, núm. 4, se acaba de recibir un abundante y variado surtido de azúcares, guayaquil, caracas, soconusco, canelas y demás artículos para la elaboración del chocolate, los cuales se darán á precios muy arreglados, siendo todos de superior calidad en su clase. También se labran tareas de encargo, ya sea tomando el género en el mismo establecimiento ó trayéndolo el parroquiano, haciendo un real mas barato el millar que en almacén, y con la prontitud y aseo que tiene acreditado dicha fábrica. En los chocolates de todas clases que tiene á la venta la referida fábrica, se hace de baja el 3 por 100 á los que se lleven mas de una arroba, además de la baja de medio real en libra que ya conoce el público, advirtiendo que se han mejorado extraordinariamente todas las clases y muy especialmente de 6 s. para arriba. A los almacenes de la población así como á los hospitales, colegios y casas de gran consumo que quieran surtirse de dicha fábrica se les hará una baja convencional con arreglo al consumo que hagan.

**Taller y almacén de muebles de lujo  
DE RODRÍGUEZ.**

Paris. Azonaias, 3, Arco Real, 19.—Córdoba.

En dichos establecimientos encontrarán los que se dignen visitarlos todos los objetos que refieren al arte puedan exigirse así por las más modestas como por las más elevadas fortunas. De los aristocráticos pianos de Blondel y de Hibou, sillitas y butacas francesas e inglesas y veladores maquees hasta las más sencillas de fabricación nacional. Todo á precio fijo.

**BANCO UNIVERSAL  
DE AHORROS.**

ASOCIACION MUTUA PARA LA COLOCACION DE CAPITALES.

Domicilio: calle del León, 25. MADRID.

**CONSEJO DE INSPECCION.**

Sr. Conde de Cervera, Presidente.  
Sr. D. Manuel Espinosa, diputado á Cortés.  
Sr. D. José Cristóbal Sorni, ex-diputado a Cortés y abogado.  
Sr. D. Vicente Hernández de la Ruayaboga, ex-diputado a Cortés.  
Sr. D. Isidro Salazar, abogado, auditor de Marina honorario, jefe de Negociado de Hacienda pública y Contador del Tribunal de Cuentas del Reino.  
Director General, D. Mariano Gallego y Aznar.  
Director Adjunto, D. Carlos Loscos y Rus.  
Abogado Consultor, D. Vicente Olivares y Biego, Doctor en Derechos y abogado del Ilustre Colegio de la corte.

Interés mensual repartido en la última liquidación 1,10 por 100 que capitalizado asciende al año á 14 por 100.

Esta Sociedad tiene por objeto proporcionar una colocación ventajosa, al mismo tiempo que segura, a los capitales y economías.

Los fondos sociales se invierten tan solo en operaciones suficientemente garantizadas.

Las liquidaciones se hacen en fin de cada mes.

La contabilidad podrá ser inspeccionada por los socios cuantas veces gusten.

El total de las imposiciones y los intereses devengados están siempre á disposición de los imponentes con arreglo a los Estatutos.

Se admite imposición desde la cantidad de 10 reales en adelante los días no festivos de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y los festivos, de nueve á doce de la mañana.

Los beneficios que reporta son considerables por la capitalización mensual de intereses. No se exige documentación ni compromiso alguno de épocas ni cantidades para imponer o retirar. Tampoco corre el riesgo de vida ni caudecidad en ningún caso. Los gastos se reducen á 2 rs. para el título de propiedad y 1/2 por 100 por cada imposición.

Todos los meses se efectúa una liquidación general, avisándose el resultado de las utilidades, en comunicaciones especiales al efecto, con extracto de su cuenta corriente hasta el último saldo á su favor.

En las oficinas de la Dirección y en casa de los representantes de provincias se facilitan Estatutos y prospectos, y cuantas noticias se desearen.

Representante en Córdoba, los señores Pérez y Calvo, calle Almonas núm. 26.

**EL BRILLANTE,  
Espartería número 42.**

Además de su extenso surtido de quincalla, estampas, loza, cristales, planos, etcétera, acaba de recibir del extranjero un gran surtido de molduras de todos anchos, doradas, negras, color caoba y palo santo, con bocetos labrados de mucho gusto, tanto por su clase como por la consistencia de sus dorados, con la particularidad que se puede labrar con lo que se quiera y nunca se le quitará el dorado ni su brillo.

**LOS POMPEYOS.**

Con este nombre se ha establecido una casa de huéspedes en Córdoba calle de Pompeyos (antes alta de la Compañía) núm. 7, donde se dará el mas esmerado trato, tanto en comidas como en los demás ramos de la asistencia.

**LA FAMA CORDOBESA.**

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacén de vinos de todas clases, y despacho de limonadas, gaseosas y jarabes, refrescantes, calle del

Liceo núm. 2, Córdoba.

Precio de la Id. de la botella de arroba. Id. del cuarto.

CLASES.

Aguardiente florete de 35°. CORTE.

Id. anisado fino 19°.

Id. de seguida 17°.

Anís doble estrellado de 20°.

Caña de Puerto-Rico de 20°.

Licores finos, superiores. 28 grs.

Rosolis de varias clases.

Cognac viejo.

Ginebra de holanda.

Balsanta de Quiza.

VINOS GENEROSOS.

Jerez, Amontillado, Pajarete, Pedro-Jiménez, Moscatel y Montilla de 2.<sup>a</sup>.

Valdepeñas. 200 grs.

Montilla de 2.<sup>a</sup>. 56 grs.

CLASES DE ROSOLIS.

De Rosa, Amargo, Café, Anisete y Quina.

CLASES DE LICORES.

De Crema de anís, Almendras amargas, Andaya, Canela, Flor de anís, Quina, Limón, Apio, Curaçao, Crema de ron, Rosa blanca, id. de su color, Ajeno, Cuatro frutas, Perfecto amor, Café, Vapetro, Boca de damas, Naranja, Clavel, Leche de crema, Marrasquino y Yerbabuena.

REFRESCOS.

Gaseosas de naranja y de limón, á 3 rs. botella y 1 1/2 el vaso.

JARABES REFRESCANTES.

De Zárzaparrilla, Naranja, Limón, Malvaviso y Agráz, á 4 rs, la botella y medio real el vaso.

NOTA.—El precio de la botella en general es incluso el casco, y devolviéndolo vacío, se abona 12 cuartos por él.

OTRA.—Los pedidos podrán dirigirse á don Miguel Callejas, dueño del establecimiento.

**JABON.**

**BAJA DE PRECIOS.**

En la acreditada fábrica de jabón llamada *La Económica*, establecida en la Plazuela de S. Pedro núm. 2, se ha mejorado considerablemente la elaboración de todas las clases, y para que el público pueda apreciarlas todas como son, se ha hecho una gran rebaja en los precios, que pondrá su adquisición al alcance de todas las fortunas.

PRECIOS.—42 rs. arroba.—16 cuartos libra.

**FUNDICION DE HIERRO.**

Construcción de máquinas, fábrica de camas y cunas, premiada con medalla de plata de Perez hermanos.—Sevilla.

Habiendo comprado el establecimiento de **FUNDICION DE SAN ANTONIO**, y reuniendo este por su buen local, todas las proporciones que necesiten los de su clase, se han trasladado á sus espaciosos talleres todas las existencias que los mismos dueños tenían en el llamado de **SI BENITO**.

Entre los objetos que se construyen hay los siguientes:

Máquinas de vapor, de los más modernos y más avanzados.

Máquinas y prensas tipográficas.

Prensas para acuñar monedas, hidráulicas,

y palanca de diferentes tamaños y con movimiento por caballería.

Prensas para uva.

Trituradoras para fábricas de curtidos.

Norias y aparatos de bombas para fuerzas.

Bombas para minas y casas particulares.

Arados de varias clases.

Escrítorio y depósito de camas, calle de la Plata y Santa María de Gracia, donde encontrará el más magnífico surtido de todas clases y tamaños, como **LA MAS DORADAS INGLESES DE GRAN LUJO**. En el mismo se darán cuantos informes se soliciten referentes á la fundición.

**BARAJAS.**

Fábrica de barajas finas de don Segundo Olea, premiado en la exposición de 1858 y en la de 1862, recibida la medalla de manos de S. M. la Reina. Calle de las Flores núm. 1., Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa e inglesa, desde 12 rs. docepa hasta 36° según vitelas, lipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de revés propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideración se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la imp., lib., y lit., del *Diario de Córdoba*, se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

13—2

Pérdida. La de un pavo real grande; la persona que lo haya encontrado podrá presentarlo en el horio del Cristo.

20—19

El Milano de los mares. Por

D. Alejandro Benítez. Esta preciosísima consta de 2 tomos encuadrados á la inglesa, al pre-

cio de 44 rs. todo la obra. Se halla de venta en la imprenta y litografía de D. Fausto García Tena.

14—3

Arrendamiento. Se arrienda la casa sin número plazuela de las Tendillas,

desde el dia 27 del mes de Diciembre próximo en adelante. En la calle Gondomar núm. 4. vi-

ve su dueño.

Palomina. Se vende palomina en la posesión del Aguadillo: en casa de el

Sr. Duque de Almodovar darán razon

Perro. Se vende uno para todos usos, calle de Romero núm. 32. 3—1

**Vejigarios de Albespereyes.**

Únicos especialmente admitidos en los hospitales civiles y militares de Francia por orden del consejo de sanidad. Obran en pocas horas y se conservan indebidamente. El papel Albespereyes conserva después una supuración abundante y regular sin olor ni dolor. Recomendado hace mas de 40 años por los primeros médicos, ha dicho el Instituto de la facultad de medicina que era una de las pocas mejoras médicas que debía anotar el médico. El nombre del inventor Albespereyes está grabado en cada hoja. En París, Feubourg, Saint Denis, 80, y en casa de los boticarios y droguistas de España.

Provistos además de los verdaderos medicamentos franceses mas apreciados, la misma casa tiene capsulas de Raquin, de copaiba pura, aprobadas por la academia de medicina de Francia, como superiores á todas las demás. Desconocer de las falsificaciones. Ventas al por mayor, dirigirse en Cádiz, calle de San Francisco núm. 13. Ventas al por menor, Sevilla, don Miguel Espinosa, don Francisco G. Otero.

**CAPSULAS DE RAQUIN.**

Después de numerosos experimentos comparativos, la academia de medicina de Francia las ha aprobado y recomendado en sesión pública como superiores á todas las demás preparaciones de copaiba. Son tan fáciles de tomar, que enganan la garganta mas delicada y jamás danan el estómago. Sobre ciertos enfermos que la curaron en la academia en el hospital de en, enfermedades secretas cien pocos tuvieron buenos frascos hasta en la mayor parte de los casos dando 15 ó 20 cápsulas diarias, mitad por la mañana en ayunas y mitad una hora antes de comer. Véase la relación completa en que viene envelado cada uno de los frascos, escrita en varios idiomas.

Depósito en París, Feubourg, Saint Denis, 80, y en casa de los boticarios y droguistas de España, provistos de medicamentos franceses recomendables. Exijase la firma del inventor Raquin. En las mismas casas hay depósitos de vejjigarios y papel de Albespereyes, recomendado hace 40 años por los primeros médicos de Francia. Desconocer de las falsificaciones peligrosas. Ventas al por mayor, dirigirse en Cádiz a don A. Faconet Venta al por menor, Sevilla, D. Miguel Espinosa y D. Franc G. Otero.